

# Heads Up

**En este número:**

- Parte I – Contratos de inversión responsables por beneficio pleno
- Parte II – Revelaciones de las inversiones del plan
- Parte III – Expediente práctico de la fecha de medición
- Apéndice – Ejemplo que ilustra las revelaciones acerca de los contratos de inversión responsables por beneficio pleno

## FASB emite ASU sobre contabilidad del plan beneficios para empleados

*Por Karen Wiltsie and Chris Cryderman, Deloitte & Touche LLP*

En julio 31, 2015, FASB emitió la [ASU 2015-12](#),<sup>1</sup> un estándar de tres partes que proporciona orientación sobre ciertos aspectos de la contabilidad de los planes de beneficio para empleados. La ASU, que ha sido publicada en respuesta a los consensos alcanzados por el EITF, (1) requiere que el plan de beneficios para empleados use el valor del contrato como la única cantidad de medición para los contratos de inversión responsables por beneficio pleno [FBRIC = fully benefit-responsive investment contracts], (2) simplifica e incrementa la efectividad de los requerimientos de revelación de las inversiones del plan para los planes de beneficio para empleados, y (3) proporciona a los planes de beneficio para empleados un expediente práctico de la fecha de medición similar al proporcionado a los empleadores en la [ASU 2014-04](#).<sup>2</sup>

**Nota del editor:** La adopción temprana de la ASU 2015-12 es permitida para los estados financieros de la entidad que reporta sobre el plan de beneficios para empleados, que no hayan sido emitidos, incluso si el final de año del plan ocurrió antes de la emisión de la ASU. Por ejemplo, si el final de año del plan es diciembre 31, 2014, y los estados financieros del plan para 2014 no han sido emitidos, el plan puede aplicar la orientación de la ASU cuando prepare esos estados financieros. Los planes pueden adoptar temprano una parte individual de la ASU de tres partes, pero tienen que ser aplicados todos los aspectos de la parte adoptada.

### Parte I – Contratos de inversión responsables por beneficio pleno

Según el nuevo estándar, las entidades que reportan el plan dentro del alcance de la ASC 962<sup>3</sup> y la ASC 965 ya no necesitan medir los FBRIC a valor razonable y solo las medirían al valor del contrato. En consecuencia, las entidades que reportan el plan ya no deben presentar la conciliación del valor razonable del FBRIC con su valor del contrato (si es diferente) en la cara de los estados financieros del plan. Las enmiendas también remueven para los FBRIC los requerimientos de revelación relacionados con el valor razonable contenidos en la ASC 962 y en la ASC 965. Sin embargo, todavía se requieren las siguientes revelaciones que describen la naturaleza y los riesgos de los FBRIC:

- “Una descripción de la naturaleza de los contratos de inversión (incluyendo cómo operan) por el tipo de contrato de inversión.”
- “Una descripción de los eventos que limitan la capacidad del plan para transar al valor del contrato con el emisor, incluyendo una declaración de que la ocurrencia de cada uno de esos eventos... no es probable que ocurra.”
- “Una descripción de los eventos y circunstancias que les permitirían a los emisores terminar [los contratos] con el plan y liquidar a una cantidad diferente del valor del contrato.”

<sup>1</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2015-12, (Part I) Fully Benefit-Responsive Investment Contracts, (Part II) Plan Investment Disclosures, (Part III) Health and Welfare Benefit Plans — consensuses of the FASB Emerging Issues Task Force.

<sup>2</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2015-04, Practical Expedient for the Measurement Date of an Employer’s Defined Benefit Obligation and Plan Assets.

<sup>3</sup> Para los títulos de las referencias de la FASB Accounting Standards Codification (ASC), vea “[Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification](#).” de Deloitte.

Además, los planes están requeridos a revelar el valor del contrato por cada tipo de FBRIC (e.g., contratos de inversión sintéticos o contratos de inversión tradicionales). Vea el [apéndice](#) para un ejemplo que ilustra los requerimientos de presentación y revelación para las inversiones en FBRIC.

Las inversiones en FBRIC tenidas en un fideicomiso maestro están sujetas a los mismos requerimientos de presentación y revelación que los FBRIC tenidos directamente por el plan.

La orientación es efectiva para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2015, y tiene que ser aplicada retrospectivamente a todos los períodos presentados en los estados financieros por el año fiscal de adopción. La adopción temprana es permitida.

**Nota del editor:** El EITF determinó que los contratos de inversión garantizados sintéticos, que son inversiones en las cuales un plan posee las inversiones subyacentes y participa con un tercero en un contrato de garantía relacionado con esas inversiones, pueden satisfacer los requerimientos de una FBRIC y, si es así, serían medidos al valor del contrato. El valor del contrato para los contratos de inversión garantizados sintéticos sería revelado en las notas como un tipo específico de FBRIC.

La nueva orientación no aplica a las inversiones del plan en fondos de valores estables (e.g., inversiones indirectas en FBRIC) porque los FBRIC, tal y como son definidos en el Glosario Maestro de Codificación, están limitados a las inversiones directas entre el plan y el emisor. Sin embargo, las inversiones en fondos de fideicomiso de valores estables comunes o colectivos pueden ser medidos de una manera similar a como se miden las inversiones directas en FBRIC. Las Bases para las Conclusiones de la ASU señalan que las inversiones en fondos de valores estables generalmente son en compañías de inversión que calculan el valor del activo neto [NAV = net asset value] por acción de una manera consistente con los principios de medición contenidos en la ASC 946. Esos principios de medición señalan que, en la determinación del NAV del fondo de valores estable, la medición relevante para el FBRIC tenido por el fondo es el valor del contrato. La inversión en un fondo de fideicomiso de valores estables común o colectivo debe ser presentada a valor razonable en el estado de activos netos del plan disponible para beneficios y debe ser incluido en una sola línea junto con las otras inversiones a valor razonable, tal y como se ilustra en el [apéndice](#). Sin embargo, según la ASC 820, los planes pueden elegir el expediente práctico<sup>4</sup> relacionado con el NAV por acción (o su equivalente) para determinar el valor razonable de los fondos de valores más estables. El NAV para un fondo de valores estable reflejaría el valor del contrato para los FBRIC tenidos por el fondo. Los requerimientos de revelación relacionados con el NAV continuarían aplicando, incluyendo el impacto de la [ASU 2015-07](#)<sup>5</sup> (vea adelante).

## Parte II – Revelaciones de las inversiones del plan

Las enmiendas que la ASU hace a los requerimientos de revelación de las inversiones del plan para los planes de beneficio para empleados, incluyendo los requerimientos de revelación para las inversiones en fideicomisos maestros, dentro del alcance de ASC 960, ASC 962, y ASC 965 (para las inversiones tanto de participante directo como de no-participante directo) incluyen lo siguiente:

- Las inversiones del plan necesitan ser desagregadas solo por tipo general dentro del estado de activos netos disponibles para los beneficios o en las notas. Los planes ya no están requeridos a proporcionar las revelaciones por clase de inversión de acuerdo con la ASC 820-10-50 pero en lugar de ello tiene que proporcionarse tales revelaciones por tipo general.

<sup>4</sup> El expediente práctico del NAV se discute en ASC 820-10-35-59 hasta 35-62.

<sup>5</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2015-07, *Disclosures for Investments in Certain Entities That Calculate Net Asset Value per Share (or Its Equivalent)* — a consensus of the FASB Emerging Issues Task Force.

**Nota del editor:** El término “tipo general” no está definido; sin embargo, el nivel de agregación para un tipo general es el mismo o mayor que para “clase de inversión.” La ASU observa que los ejemplos de inversiones que son “presentadas por tipo general” incluyen compañías registradas de inversión, fideicomisos colectivos comunes, cuentas separadas combinadas, valores de corto plazo, bonos corporativos, acciones comunes, hipotecas, e inmuebles. La ASU no enmienda los requerimientos de registro para los planes que reportan la clasificación y el nivel de agregación de las inversiones del plan en la Forma 5500 del U.S. Departamento of Labor.

**R**

- Las cuentas de corretaje auto-dirigidas por el participante se revelan en el agregado como un solo “tipo general” de inversión del plan.
- Las inversiones del plan que representen el 5 por ciento o más de los activos netos disponibles para los beneficios ya no necesitan ser listadas individualmente.
- La presentación de la apreciación o depreciación neta de cada tipo general de inversión del plan ya no es requerida; sin embargo, la apreciación o depreciación de la inversión del plan todavía tiene que ser presentada en el agregado.
- Los planes de beneficio para empleados ya no están requeridos a revelar las estrategias de inversión de las inversiones del plan que sean (1) medidas a valor razonable mediante el uso del expediente práctico de NAV permitido por la ASC 820-10 y (2) en una entidad de fondos que directamente registre la Forma 5500 en el U.S. Departamento of Labor.

La orientación es efectiva para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2015, y tiene que ser aplicada retrospectivamente para todos los períodos presentados en los estados financieros para el año fiscal de adopción. Se permite la adopción temprana.

**Nota del editor:** Para las inversiones para las cuales el expediente práctico contenido en la ASC 820-10 sea usado para medir el valor razonable del NAV, la ASU 2015-07 (emitida en mayo de 2015) remueve el requerimiento para presentar las inversiones en la jerarquía del valor razonable de acuerdo con los niveles individuales. En lugar de ello, la entidad está requerida a incluir esas inversiones como un elemento de línea de conciliación de manera que la cantidad total del valor razonable de las inversiones en la revelación de la jerarquía sea consistente con la cantidad en el balance general. La ASU 2015-07 aplica retrospectivamente a las entidades que reportan el plan de beneficios para empleados y es efectiva para los períodos intermedios y anual que comiencen después de diciembre 15, 2015 (a las entidades que no son públicas se les otorga un año adicional); la adopción temprana es permitida. Los requerimientos restantes de revelación<sup>6</sup> relacionados con las inversiones medidas usando el expediente práctico de NAV continúan aplicando.

**R**

### Parte III – Expediente práctico de la fecha de medición

La ASU 2015-12 permite que los planes de beneficios para empleados que estén dentro del alcance de la ASC 960, la ASC 962, y la ASC 965 elijan el expediente práctico de usar, como fecha alternativa de medición para las inversiones del plan (y las cuentas relacionadas con la inversión tales como el pasivo por un negocio pendiente con un corredor), la fecha de final de mes más cercana al final del año fiscal del plan cuando el final del año fiscal no coincida con un final de mes. Se deben revelar cualesquiera contribuciones, distribuciones, u otros eventos importantes que ocurran entre el final del año fiscal del plan de beneficios para empleados y la fecha alternativa de medición.

Si se elige el expediente práctico, el plan tiene que aplicar la orientación consistentemente de un año al siguiente. Además, el plan tiene que proporcionar las siguientes revelaciones:

- La política de contabilidad elegida para medir las inversiones y las cuentas relacionadas con inversiones contabilizadas usando el expediente práctico para la fecha de medición.
- La fecha de medición de final de mes del expediente práctico.
- Las contribuciones, distribuciones, y eventos importantes que ocurran entre la fecha de medición de final de mes del expediente práctico y el final del año fiscal del plan.

<sup>6</sup> Para los requerimientos de revelación vea la ASC 820-10-50-6A.

**Nota del editor:** El expediente práctico de la fecha de medición es similar al contenido en la ASU 2015-04 para los activos y obligaciones del plan de beneficio definido del empleador. Si bien el empleador tiene que ajustar sus estados financieros por las contribuciones, distribuciones, y otros eventos importantes del plan entre el final de año fiscal y la fecha alternativa de medición, la entidad que reporta el plan de beneficios para empleados solo necesita revelar esas transacciones y eventos.

La orientación es efectiva para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2015, y tiene que ser aplicada prospectivamente. La adopción temprana está permitida.

## Apéndice – Ejemplo que ilustra las revelaciones acerca de los contratos de inversión responsables por beneficio pleno

El ejemplo que se presenta a continuación, que ha sido adaptado de la ASC 962-325-55-17 (adicionada por la ASU 2015-12), ilustra los requerimientos de revelación y presentación de la ASU para las inversiones en FBRIC.

Plan 401(k) de la Compañía XYZ		
Estados de activos netos disponibles para beneficios		
Diciembre 31,		
	20X1	20X2
<b>Activos</b>		
Inversiones a valor razonable (ver Nota C)	\$ 7,397,000	\$ 7,014,000
Inversiones a valor del contrato (ver Nota D)	1,500,000	650,000
Cuentas por cobrar:		
Contribuciones del empleador	14,000	10,000
Contribuciones del participante	52,000	50,000
Notas por cobrar de los participantes	300,000	350,000
Total cuentas por cobrar	366,000	410,000
Total activos	9,263,000	8,074,000
<b>Pasivos:</b>		
Gastos causados	10,000	20,000
Exceso de contribuciones por pagar	15,000	-
Total pasivos	25,000	20,000
Activos netos disponibles para beneficios	\$ 9,238,000	\$ 8,054,000

Vea las notas que acompañan a los estados financieros.

### Nota] D. Contratos de inversión responsable por beneficio pleno

El Plan tiene un portafolio de contratos de inversión que comprende un contrato tradicional de inversión y un portafolio de contratos de inversión sintéticos. Esos contratos satisfacen los criterios de inversión responsable por beneficio pleno y por consiguiente son reportados al valor del contrato. El valor del contrato es la medida relevante para los contratos de inversión responsables por beneficio pleno porque es la cantidad recibida por los participantes su fueran a iniciar transacciones permitidas según los términos del Plan. El valor del contrato representa las contribuciones hechas según cada contrato, más las ganancias, menos los retiros del participante, y los gastos de administración. Lo que sigue representa la desagregación del valor del contrato entre los tipos de contratos de inversión tenidos por el Plan.

	20X1	20X2
Contratos de inversión sintéticos	\$ 1,250,000	\$ 500,000
Contratos de inversión tradicionales	250,000	150,000
Total	\$ 1,500,000	\$ 650,000

La diferencia clave entre un contrato de inversión sintético y un contrato de inversión tradicional es que el Plan posee los activos subyacentes del contrato de inversión sintético. Un contrato de inversión sintético incluye un contrato de envoltura, que es un acuerdo por el cual el emisor que envuelve, tal como un banco o una compañía de seguros, hace pagos al Plan en ciertas circunstancias. El contrato de envoltura típicamente incluye ciertas condiciones y limitaciones a los activos subyacentes poseídos por el Plan. Con los contratos de inversión tradicionales, el Plan posee solo el contrato mismo. Los contratos de inversión sintéticos y tradicionales están diseñados para causar intereses con base en tasas de causación establecidas por los emisores del contrato.

Los contratos de inversión sintéticos tenidos por el Plan incluyen contratos de envoltura que proporcionan una garantía de que la tarifa del crédito no caerá por debajo del 0 por ciento. La volatilidad de los flujos de efectivo (por ejemplo, la oportunidad de los pagos del beneficio), así como también el sub-desempeño del activo, pueden ser pasados por el Plan mediante ajustes a las tasas futuras de causación del contrato. En cada contrato se proporcionan fórmulas que ajustan las tasas de renovación de causación para reconocer la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros de los activos subyacentes. Las tasas de causación son revisadas mensualmente para re-establecerlas.

El contrato de inversión tradicional tenido por el Plan es un contrato de inversión garantizado. El emisor del contrato está contractualmente obligado a reembolsar el principal y los intereses a una tasa de interés especificada que está garantizada para el Plan. La tasa de causación se basa en una fórmula establecida por el emisor del contrato pero no puede ser menor al 4 por ciento. La tasa de causación es revisada trimestralmente para re-establecerla. El contrato no puede ser terminado antes de la fecha de maduración programada.

La capacidad del Plan para recibir las cantidades debidas de acuerdo con los contratos de inversión responsables por beneficio pleno depende de la capacidad del tercero emisor para satisfacer sus obligaciones financieras. La capacidad del emisor para satisfacer sus obligaciones contractuales puede ser afectada por los desarrollos futuros económicos y regulatorios.

Ciertos eventos pueden limitar la capacidad del Plan para transar a valor de contrato con el emisor del contrato. Esos eventos pueden ser diferentes según cada contrato. Los ejemplos de tales eventos incluyen lo siguiente:

1. La falla del Plan para calificar según la Sección 401(a) del Internal Revenue Code o la falla del fideicomiso para estar exento de impuestos según la Sección 501(a) del Internal Revenue Code.
2. Terminación prematura de los contratos.
3. Terminación o fusión del plan.
4. Cambios a la prohibición del Plan para opciones de inversión que compitan.
5. Bancarrota del patrocinador del Plan u otros eventos del patrocinador del Plan (por ejemplo, des-inversiones o derivaciones de una subsidiaria) que de manera importante afecten las operaciones normales del Plan.

No hay eventos que sea probable ocurran que puedan limitar la capacidad del Plan para transar a valor del contrato con los emisores del contrato y que también limitarían la capacidad del Plan para transar a valor del contrato con los participantes.

Además, ciertos eventos permiten que el emisor termine los contratos dentro del Plan y liquiden a una cantidad diferente del valor del contrato. Esos eventos pueden ser diferentes según cada contrato. Ejemplos de tales eventos incluyen lo siguiente:

1. Una violación no sanada de las guías de inversión del Plan.
2. Un incumplimiento de obligación material según el contrato.
3. Una representación equivocada material.
4. Una enmienda material a los acuerdos, realizada sin el consentimiento del emisor.

## Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en [www.deloitte.com/us/subscriptions](http://www.deloitte.com/us/subscriptions).

## Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series “Ejecutivos Financieros” sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Gobierno corporativo
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Inteligencia frente al riesgo
- Sostenibilidad
- Tecnología
- Transacciones & eventos de negocio

*Dbriefs* también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Únase a Dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en [www.deloitte.com/us/dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs).

## Technical Library y US GAAP Plus

[Biblioteca técnica y US GAAP Plus]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite [www.deloitte.com/us/techlibrary](http://www.deloitte.com/us/techlibrary).

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](http://www.deloitte.com/us/gaapplus), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification™* así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – August 14, 2015 – Volume 22, Issue 28 – FASB Issues ASU on Employee Benefit Plan Accounting** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Más de 210.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

© 2015 Deloitte Touche Tohmatsu Limited